

PROMOCIÓN:

“TU AMERICAN EXPRESS DE CREDOMATIC TE LLEVA AL CONCIERTO DE ELTON JOHN”

Reglamento Oficial

La promoción “TU AMERICAN EXPRESS DE CREDOMATIC TE LLEVA AL CONCIERTO DE ELTON JOHN” se registrará bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas que al día de inicio de la promoción tengan al menos 18 años de edad, cuenten con su tarjeta de cliente frecuente “Auto Frecuente” y además con una tarjeta de crédito American Express de CREDOMATIC, en adelante “La Tarjeta” y que durante el plazo establecido al efecto realicen compras con “La Tarjeta” en cualquiera de los Supermercados “Auto Mercado” por los montos que se dirán para su consumo personal o de su círculo familiar. Todo lo anterior en los términos especificados en este reglamento.

El programa de cliente frecuente denominado “Auto Frecuente” y las tarjetas de crédito mencionadas son independientes de esta promoción y tienen sus propias reglas y regulaciones. El ser titular de esta tarjeta es requisito para participar en esta promoción. Nada de lo acá dispuesto desvirtúa, modifica ni altera las estipulaciones sobre el programa “Auto Frecuente” ni sobre el otorgamiento y uso de estas tarjetas de crédito.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. Organizador: La empresa Corporación de Servicios Auto Mercado S.A. con cédula de persona jurídica número 3-101-105129-37 es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección electrónica: cliente@automercado.cr-, fax: 2223-4724, teléfono: 2257-4242 o al 800-800AUTO. La participación y responsabilidad de CREDOMATIC se limita exclusivamente a promover la

utilización de sus tarjetas American Express como medio para participar en esta promoción de Corporación de Servicios Auto Mercado S.A.

3. Plazos: Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. Plazo para participar:** El plazo de participación inicia el día el día 6 de enero del 2012 y finaliza el día 29 de enero del 2012.
- b. Fecha del sorteo:** El sorteo se realizará el día 31 de enero de 2012. El organizador podrá modificar la fecha de los sorteos por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c. Anuncio del ganador:** El ganador del sorteo se anunciará al público el día 1 de febrero de 2012 en el sitio web www.automercado.cr.
- d. Fecha límite para reclamar el premio:** Después de ser publicado el nombre de los ganadores potenciales, y por la cercanía del evento cuyas entradas se obsequiarán, los ganadores deberán aceptar el premio de forma inmediata, por lo que cuentan con un día hábil de plazo para reclamar el premio. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.

4. Forma de participar: Quien desee participar en esta promoción deberá –dentro del plazo para participar– comprar un mínimo de veinticinco mil colones (¢ 25.000,00) en cualquiera de los supermercados Auto Mercado, pagar con una tarjeta American Express de CREDOMATIC, y presentar su tarjeta de Auto Frecuente.

En ese momento, se le asignarán acciones electrónicas para participar en el sorteo que más adelante se menciona. Por cada ¢ 25.000,00 colones de compra total se asignará una acción electrónica para participar en el sorteo. Asimismo, si el pago se realiza con la tarjeta Auto Mercado American Express de CREDOMATIC, se duplicará la cantidad de acciones.

No existirá límite al número de acciones que un mismo participante puede acumular, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este reglamento.

Esta promoción está dirigida a consumidores finales. En consecuencia, el Organizador se reserva el derecho para descalificar de la promoción o de exigir la devolución del premio cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiriera productos para su uso personal o el de su círculo familiar. El hecho que una persona participe una cantidad de veces que exceda de forma significativa lo razonable y esperable de un consumidor medio, hará presumir a los Organizadores que el producto ha sido adquirido con fines distintos al consumo personal.

5. Territorio: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica.

6. Información del participante: Para efectos de la promoción, se tendrá como participante a la persona cuyos datos personales se registren al momento de realizar la compra según la tarjeta de Auto Frecuente presentada. Las acciones electrónicas se registrarán a nombre de esta persona, la cual será la acreedora del premio en caso de ser favorecida.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

Al registrarse, los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos de la promoción.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implicará su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con la promoción se le hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

7. Premio: En la presente promoción se sortearán 10 premios, consistente cada uno en dos entradas VIP para asistir al concierto del artista Elton John programado para el día 3 de febrero de 2012 en el Estadio Ricardo Saprissa.

Es entendido y aceptado que el organizador de esta promoción no tiene injerencia sobre la organización del concierto, y que su responsabilidad se limita a la entrega del premio aquí ofrecido. En caso que por cualquier motivo se re programe o no se realice dicho concierto el organizador no deberá entregar el valor de estas entradas ni ningún otro, y los ganadores deberán hacer el reclamo respectivo ante el organizador del concierto. Asimismo si el organizador del concierto realizara algún cambio en la hora, fecha, o cualquier otro que afecte la organización del mismo, el ganador en caso que estos cambios lo perjudiquen únicamente podrá realizar dichos reclamos ante el organizador del concierto y bajo ningún motivo el organizador de la promoción deberá atender estos reclamos.

El ganador deberá utilizar su premio en la fecha y condiciones indicadas en la entrada, así como someterse a las demás reglas que establezca el organizador del evento dicho. Para ser acreedor de este premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El organizador cuenta al día de hoy con información suficiente y confiable que le da confianza de obtener la entrada al concierto dicho. Si por alguna razón dicha entrada no le es entregada a tiempo al organizador, y en consecuencia éste no se la puede dar al ganador, tendrá la alternativa de entregar al ganador una orden de compra en Auto Mercado por cincuenta mil colones (50.000). Este será el único remedio que tendrá el ganador ante esta eventualidad.

El organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo. Y en caso que por cualquier motivo no pueda disfrutar de parte de lo ahí ofrecido el organizador no deberá entregar el valor de los artículos no disfrutados ni ningún otro.

El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los organizadores. Una vez recibido el premio de conformidad, los organizadores no responderán por cualquier daño, pérdida o menoscabo que sufra el mismo por razones que no le sean imputables al organizador.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. El ganador deberá utilizar su premio en el lapso de tiempo indicado y en caso de no hacerlo no tendrá derecho a realizar ningún reclamo al respecto.

8. Selección del ganador: La selección del ganador será en forma aleatoria entre todos los participantes. Se realizará un sorteo electrónico con un programa que ha sido previamente revisado por técnicos capacitados en la materia y tiene un muy alto nivel de confiabilidad.

El sorteo se realizará entre todos los participantes de los distintos supermercados de la cadena Auto Mercado a lo largo de todo el país que cumplan con los requisitos de la promoción. Al momento del sorteo estará presente un notario público que levantará un acta haciendo constar la identidad de los ganadores.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte del organizador en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

9. Comunicación del ganador potencial y reclamo del premio: El ganador potencial será contactado telefónicamente por el organizador según los datos aportados por el participante en su programa de cliente frecuente del organizador. El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar a cada ganador. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a dar el plazo establecido en el presente reglamento para que el ganador potencial se contacte con el Organizador. Si vencido el plazo el ganador potencial no se contacta con el organizador, se procederá a convocar al primer suplente elegido. El organizador hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

El organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de cinco suplentes para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo alguno de los ganadores potenciales seleccionados no sea elegible. El orden de las suplencias será el mismo en que fueron seleccionados, y el nombre de los suplentes no se hará público a menos que sea necesario darles un premio. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, el organizador podrá disponer del premio a su discreción.

10. Derechos de imagen: El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea

durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, los ganadores potenciales deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.

11. Responsabilidad del organizador: El organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado y por la aplicación de este reglamento. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

12. Suspensión de la promoción: El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

14. Identidad del ganador y sus acompañantes: Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 2257-4242. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.